



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0524/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/092

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de junio de 2025

COLONIA AGRICOLA Y GANADERA LOS PINOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 42 fracción XXXV inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 11 de Abril de 2025, al dictamen jurídico positivo No. 073 de fecha 23 de Junio de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 012 de fecha 24 de Junio de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. 064 de fecha 27 de Mayo de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA LOS PINOS	Madera	Chihuahua	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	777218.27	3272913.76
2	785633.8	3273137.8
3	785685.87	3270888.42
4	777592.49	3270657.38

Nombre del predio: POLIGONO 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0524/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/092

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de junio de 2025

				Bosques Irregulares (MMOBI)
--	--	--	--	-----------------------------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA LOS PINOS	9120.25	1414.25	1414.25

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA LOS PINOS	1414.24 (mil cuatrocientos catorce punto veinticuatro)	33587.25 (treinta y tres mil quinientos ochenta y siete punto veinticinco)

Nombre del predio: COLONIA AGRICOLA Y GANADERA LOS PINOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/06/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	87.29	16.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/06/25 - 31/12/25	Pinus spp.	87.29	2384.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/06/25 - 31/12/25	Quercus spp.	87.29	31.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	75.85	.43	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	75.85	1868.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	149.58	4.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	149.58	3324.35	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	149.58	7.33	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	132.62	38.2	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	132.62	3582.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	147.97	28.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	147.97	4028.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	147.97	37.12	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/C9-0524/04/25

Oficio N° UARRN.FO.08-2025/092

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de junio de 2025

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....